RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, trece (13) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia. **JURISDICCION VOLUNTARIA – CANCELACION DE REGISTRO CIVIL**
Demandante. **SANDRA PAOLA RIOS ANDRADES**
Rad. **204004089001-2022-00031-00**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 579 del C.G.P, se encuentra en los artículos 577 y ss. Del C.G.P.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como fecha para la realización de la audiencia del Art. 392 del C.G.P, el día veintiuno (21) de Noviembre de 2022 a las 03:00 PM.

SEGUNDO: se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreara las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 113

Hoy 14/10/22 Hora 8:A.M.

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria